

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintinueve de julio de dos mil veintidós.

En atención a la solicitud remitida al correo institucional el 16 marzo de 2022, por parte del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: NEGAR el EMBARGO DE REMANENTE, toda vez que revisado el expediente digital se advierte que no fueron efectivas las medidas cautelares decretadas, como quiera que existe Nota Devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos de Bogotá – Zona Sur, en la que se indicó: "(...). -*SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (...)*" (fls.58-59). **Oficiese como corresponda a la autoridad solicitante, dejando las constancias del caso.**

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso terminó mediante sentencia de 25 de octubre de 2021, en la que se decretó el divorcio de matrimonio civil contraído por los señores ISAAC FRANCISCO ANGEL DORIA y NELLY ADELIS BENJUMEA VASQUEZ, por lo que, en el evento que se inicie el trámite liquidatorio se les comunicará para lo pertinente. Proceda secretaría sobre el particular.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 124 de 01/08/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa363eaef5d2d021707d887f5c581befd1c49c903e96a6899b09bf19150a6ec1**

Documento generado en 29/07/2022 01:13:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>